



DECRETO N°

0818

NEUQUÉN,

05 JUN 1989

V I S T O:

La Actuación Administrativa Simple-Orden N° 91-V.MESG., la Resolución N° 600/88; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de las actuaciones de referencia se dispuso la Instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente de tránsito denunciado por el agente Alejandro Velazquez;

Que de las conclusiones sumariales obrantes a fs.14 y vta. surge que al momento del accidente ambos conductores se encontraban cumpliendo sendos actos del servicio;

Que el agente Ramirez no informó sobre lo ocurrido ni confeccionó la documentación dispuesta para casos de accidentes, aduciendo en descargo que no tenía conocimiento de lo que debía hacer en similares circunstancias, no se efectuó la denuncia del siniestro, no hubo testigos presenciales del accidente y hasta el momento el vehículo no ha sido reparado, encontrándose en servicio;

Que al agente Carlos Ramirez se le recibió declaración indagatoria por resultar responsable del accidente investigado y fue notificado del derecho que le asiste de formular descargo y proponer medidas que hagan a su defensa, conforme lo determinado en el artículo 140 del Estatuto para el personal Municipal, sin haber hecho uso de dicho derecho;

Que el proceder, del agente Ramirez se hace pasible de una sanción por demostrar negligencia en su actividad específica de conductor de un vehículo oficial, transgrediendo así lo dispuesto en el artículo 13, apartado a) del Estatuto;

Que ante lo expuesto el Asesor opina, salvo mejor criterio, que se de por finalizado el sumario administrativo declarándose el accidente de // tránsito como ocurrido en y por actos del servicio, resultando responsable // del mismo el agente Carlos Ramirez, por evidenciar negligencia en su desempeño como conductor de un vehículo oficial;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales esta se expide en Dictamen n° 077/89, manifestando que el procedimiento se ha llevado conforme a derecho, correspondiendo que el Señor Secretario de Obras Públicas proponga la sanción;

Que habiendo compartido el Señor Secretario de Obras Públicas las conclusiones sumariales, solicita como sanción un apercibimiento-Artículo 126° Ordenanza 3958--en función de la culpabilidad demostrada en el sumario y actuando como atenuante los antecedentes del agente involucrado, quién se desempeña hasta la fecha en forma satisfactoria;

///

Felipe Elias Uffor
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y ACCIDENTES
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

E

Que a fs. 21 vta. el Señor Secretario General informa que por dis posición del Señor Intendente, y teniendo en cuenta la gravedad de los hechos, estima que se debe aplicar al causante, cinco días de suspensión y un llamado de atención a su Jefe inmediato por no haber denunciado en tiempo y forma el accidente, objeto de este sumario, tal como lo dispone la reglamentación vigente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos de servicio el accidente de tránsito protagonizado por el agente CARLOS RAMIREZ, L.P. 4885/0, con el vehículo municipal Dominio Q-039.807 el día 02-12-1988.-

Artículo 2°) RESULTANDO responsable de los hechos el agente CARLOS RAMIREZ/ (Art. 13, apartado d) del Estatuto), aplicasele una suspensión de cinco días conforme a las facultades emergentes del Artículo 126° apartado d) del Escalafón (Ordenanza 3958).-

Artículo 3°) APLICASE un llamado de atención al Jefe inmediato del agente Carlos Ramirez, agente ARAGON HECTOR L.P.4925/0 Jefe de División Ni velación por no haber denunciado en tiempo y forma el accidente de tránsito, objeto del presente sumario.-


Artículo 4°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese a los causantes, dejándose constancia en sus respectivos legajos.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios / General y de Obras Públicas.-

Artículo 6°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

FU/aa.-




Felipe Elias Uffor
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y RELACIONES
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ACUÑA
IRIARTE